



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que aprueba la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2022 – MDH/CM

Hualhuas, 12 de setiembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS:

#### POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria N° 017-2022, de fecha 10 de setiembre del 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Que, en la sesión de fecha 26 de agosto del 2022, los alcaldes de las municipalidades distritales de **El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro**, acordaron la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"**.

Que, acorde con el Informe Legal N° 059-2022-FLYG-MDH, emitido por Asesoría Legal Externo de fecha 09 de setiembre del 2022; la Carta N° 191-2022-SGPP-MDH de fecha 07 de setiembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Oficio Múltiple N° 001-2022-MMHULISA/GG, de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente General de MMHULISA, se concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de aprobar la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"**; ratificando el contenido del Acta de Constitución, el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Aprobó la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA"

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"** integrada por las Municipalidades Distritales de **El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro**, de la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Ratificar el Acta de Constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"**, de fecha 26 de agosto del 2022, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"** tiene como objeto:

- Manejo integral de residuos sólidos
- Promover el Desarrollo Económico Local.
- Fomentar la Prevención del riesgo de desastres.
- Fortalecer, promover y difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

**ARTÍCULO CUARTO.-** Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA", las que se detallan a continuación:

## Funciones Específicas Exclusivas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones exclusivas:

1. Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
2. Concertar con las instituciones del sector público y privado de la jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico y competitividad productiva.
3. Promover la cultura de prevención y reducción de riesgo de desastres.
4. Fortalecer y Difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALHUAS  
HUANCAYO - JUNIN

Arq. Eloy E. Chipana Herquino  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



### INFORME N° 024-2022-MDH/GM

**A** : Arq. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

**ASUNTO** : SOLICITUD DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

**REFERENCIA** : (01) Informe N° 430-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH  
(02) Informe N° 097-2022-METP-OMALP-SGDESPMA/MDH  
(03) Oficio Múltiple N° 0001-2022-MMHULISA/GG  
(04) Informe Legal N° 059-2022-FLYG-MDH  
(05) Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDH/CM

**FECHA** : Hualhuas, 09 de Septiembre del 2022

Por el presente me dirijo a su Despacho Señor Alcalde, con la finalidad de **SOLICITAR** al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la **Constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA**, de acuerdo a los fundamentos expresados por la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente** a través del Informe de la referencia (01), previo la Informe de la referencia (02), emitido por la **Asesoría Externa de las Áreas de Limpieza Pública, Medio Ambiente, Salubridad e Higiene**, quien de acuerdo a la **SOLICITUD** del Oficio Múltiple de la referencia (03), emitida por la **Gerencia General** de la Mancomunidad en mención, se **PROCEDA** con el **RECONOCIMIENTO** de la **Constitución y Estatuto** respectivo a la fecha; así mismo, se cuenta con el **Informe Legal** de la referencia (04), emitido por la **Asesoría Legal Externa**, quien **CONCLUYE** con la **APROBACIÓN** de **SOLICITUD DE APROBACIÓN**; tomando en cuenta las **OBSERVACIONES** a la **Ordenanza Municipal** de la referencia (04), por los **FUNDAMENTOS** expuestos en el Informe de la referencia (02); debiendo ser *evaluado* por el Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo con lo regulado en el **Numeral 18)** del **Artículo 9°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

En tal sentido:

**Sr. Alcalde**, a través de su Despacho **SOLICITO** se remita a la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** para que pueda ser **EVALUADO** y de ser el caso, ser **APROBADO** la **Constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA**.

Es cuanto informo a Ud., para las acciones correspondientes que crea su Despacho.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS  
HUANCAYO, JUNÍN  
Patricia M. Valle Condori  
GERENTE MUNICIPAL

En **VEINTIOCHO (28)** folios  
C.c. Archivo  
PMVC

Av. Alfonso Ugarte N° 433 - Hualhuas  
Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
GESTION EDIL 2019-2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N° 430-2022- GEMO-SGDESPYMA/MDH

A : SR. PATRICIO VALLE CONDORI
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital
Hualhuas.
ATENCIÓN: JUANA AMADA KRIETE NUÑEZ
Secretaria General
DE : GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios
Públicos y Medio Ambiente.
ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL
ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y
SALUDABLE - MMHULISA"; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.
REFERENCIA: ✓ INFORME N° 097-2022-METP-SGDESPMA/MDH
✓ OFICIO MULTIPLE N° 0001-2022-MMHULISA/GG
✓ INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH
✓ CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH
FECHA : Hualhuas, 09 de SEPTIEMBRE del 2022



Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez se le comunica que mi despacho recepciono el documento de la referencia emitido por la Ing. MAGGALI ELENA TERREROS PÉREZ, encargada de la OFICINA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE; donde solicita APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, A razón de ello se le solicita REMITIR DICHA DOCUMENTACIÓN a los integrantes de CONCEJO MUNICIPAL para su EVALUACIÓN Y APROBACIÓN de conformidad a los lineamientos y procedimientos establecidos sobre el particular, se adjunta documentos de la referencia.

Sin otro particular y esperando su atención a la presente me despido no sin antes hacerle llegar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

Signature of Gaby Eliana Mendoza Orellana
ING. GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A:
PARA:
Hualhuas, de 20
Firma:

**OPINIÓN LEGAL N° 0059-2022-FLYG-MDH**

**A :** ING. GABY MENDOZA ORELLANA  
**SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

**DEL :** ABG. FIORELY LILIBETH YARINGAÑO GOMEZ  
**ASESOR LEGAL EXTERNO**

**ASUNTO :** OPINION LEGAL.

**REFERENCIA:** INFORME N° 228-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH

**FECHA :** DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo remitirle la opinión legal de acuerdo al documento de la referencia en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES:**

- Que, mediante Informe N° 096-2022-METP-OMALP-SGESPMA/MDH de fecha 07 de septiembre de 2022, se solicita opinión legal para la aprobación de la construcción y el estatuto de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable- MMHULISA” mediante ordenanza Municipal.
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDH/ CM, fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la Transferencia financiera hasta por la suma de S/. 5, 000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para el ejercicio fiscal 2021, siendo el aporte mensual S/. 416.67, a favor de la Mancomunidad.
- Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve Formalización de inscripción de la separación, Inscribir en el registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad del Canipaco.
- Que, mediante Oficio Múltiple N° 0001-2022-MMHULISA/GG, de fecha 26 de agosto de 2022, solicita aprobación y rectificación de acta de constitución, así como su estatuto, elección del presidente y del consejo directivo, la designación del gerente general, objeto de la mancomunidad, delegación de funciones específicas exclusivas y específicas compartidas, plan operativo institucional y presupuesto de la mancomunidad municipal “Huancayo limpio y saludable”- MMHULISA.

- Que, con Carta N° 191-2022-SGPPR/MDH, de fecha 07 de septiembre de 2022, mediante el cual informan que existe disponibilidad presupuestaria para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable- MMHULISA.

## **2- ANALISIS DEL CASO:**

- Que, con lo señalado en Artículo 39° NORMAS MUNICIPALES “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas” de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Que, visto lo señalado en el Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL “Corresponde al concejo municipal”, numeral 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- Que, la Ley 29029- Ley de Mancomunidades Municipales en su artículo 2° señala que “La mancomunidad municipal tiene personería jurídica de derecho público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. Su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal”.

## **3. CONCLUSION:**

- Visto el informe N° 228-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la ING. Gaby Mendoza Orellana, Sub Gerente de Desarrollo Económico Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual se indica que la Municipalidad distrito de Hualhuas cuenta con la disponibilidad presupuestar por la suma de S/. 5, 000 soles, para la transferencia financiera a la Mancomunidad, por lo que se solicita la aprobación de la Constitución y el estatuto de la "Mancomunidad municipal Huancayo y Saludable-MMHULISA", por lo que se **OPINA** se pase a sesión de concejo

Municipal, ello conforme a sus atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Sin otro en particular me suscribo.

Atentamente;



PIORELY LIBETH  
YARINGARO GOMEZ  
ABOGADA  
Reg. 83781



**INFORME N° 097-2022-METP- OMALP-SGESPMA/MDH**

**A :** ING/BACH. GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA  
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**De :** ING. MAGGALI ELENA TERREROS PEREZ  
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ASESOR EXTERNO EN LAS ÁREAS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE.

**Asunto :** SOLICITO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

**Referencia :** OFICIO MULTIPLE N°0001-2022-MMHULISA/GG  
INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH  
CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH

**Fecha :** 09 de setiembre del 2022.

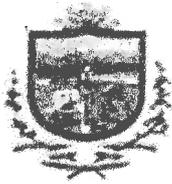
Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar: Que el Acuerdo de Concejo N° 019 – 2021- MDH/CM con fecha 23 de Abril del 2021 y Ordenanza Municipal N°001-2021-MDH/CM con fecha 16 de enero del 2021, queda sin efecto por la observación emitida por la PCM donde informa que Mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la “Mancomunidad Municipal del Canipaco”, integrada por las municipalidades distritales de Chicche, Chacapampa, Carhuacallanga, Colca, Chupuro, Chongos Alto y Huasicancha; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro formulo la renuncia voluntaria a la Mancomunidad Municipal del Canipaco dando a conocer que la referida municipalidad no participa activamente; mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N°032-2022-PCM/SD inscribe en el registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Para continuar con el trámite pertinente de la Constitución de la Mancomunidad; se cuenta con el INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH, con fecha 09 de septiembre de 2022; otorga la Opinión Favorable Legal de la CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA” para que pase a sesión de concejo Municipal, ello conforme a sus atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. y la CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH, con fecha 07 de setiembre de 2022; remite la disponibilidad Presupuestaria de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para la Transferencia financiera a la “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”, se solicita **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL**, que tiene por objetivo mejorar la Gestión Integral de Residuos sólidos de los distritos involucrados teniendo en consideración que en su mayoría no cuentan con terreno apropiado para la implementación de una Infraestructura de Disposición Final de residuos Sólidos; realizar una adecuada valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos y Orgánicos.

Es todo cuanto informo a usted para contar con su atención y me despido con muestras de mi estima personal.

Atentamente,



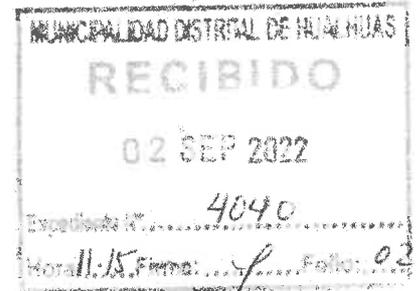


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Tambo, 26 de agosto del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0001-2022-MMHULISA/GG**

**SEÑORES:** **ABG. CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
**LIC. LUIS CARLOS DE LA CRUZ SULLCA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
**MG. JORGE LUIS MUÑOZ LAURENTE**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PROF. VÍTOR JORGE CHIPANA CARRASCO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS  
**ARQ. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS  
**SR. NELSON MUNIVE VALENTÍN**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO



**ASUNTO:** SOLICITA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO SU ESTATUTO; ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL; OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD; DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS Y ESPECÍFICAS COMPARTIDAS; PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA.

**REFERENCIA:** ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022.

Por medio de la presente me dirijo a su digno Despacho a fin de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Consejo Directivo de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; deseándole éxitos en su gestión; **solicito 02 copias que mediante Ordenanza Municipal se apruebe y ratifique el ACTA DE CONSTITUCIÓN; OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD; DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS Y ESPECÍFICAS COMPARTIDAS;** así mismo, **solicito 02 copias que mediante Acuerdo de Concejo apruebe la TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; en atención a lo aprobado en el Plan Operativo Institucional, Estatuto y Presupuesto Institucional efectuada por el Consejo Directivo de la Mancomunidad "MMHULISA", de acuerdo al siguiente detalle:

2	GRUPO GENÉRICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
2.0	Reserva de Contingencia	0.00	0.00	0.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
2.3	Bienes y Servicios	S/. 32,100.00	74,900.00	S/. 107,000.00
2.4	Donaciones y Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	0.00	0.00	0.00
2.5	Otros gastos	0.00	0.00	0.00
2.6	Adquisición de Activos No financieros	0.00	0.00	0.00
2.7	Adquisición de Activos financieros	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GENÉRICAS</b>		<b>S/. 32,100.00</b>	<b>74,900.00</b>	<b>S/. 107,000.00</b>



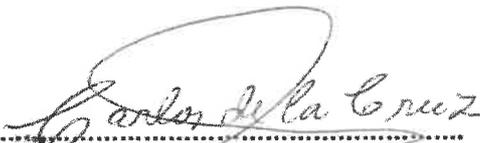
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APORTE POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL	Aporte Mensual	N° de Meses	Total Aporte Año 2022
EL TAMBO	S/. 10,000.00	4	S/. 40,000.00
CHILCAS	S/. 7,500.00	4	S/. 30,000.00
PILCOMAYO	S/. 5,000.00	4	S/. 20,000.00
SAN AGUSTÍN DE CAJAS	S/. 1,750.00	4	S/. 7,000.00
HUALHUAS	S/. 1,250.00	4	S/. 5,000.00
CHUPURO	S/. 1,250.00	4	S/. 5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 26,7500.00</b>	<b>4</b>	<b>S/. 107,000.00</b>

En tal sentido, con la finalidad de formalizar la inscripción de la Constitución de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; solicito a su digno Despacho, se sirva elevar el presente con los informes correspondientes al pleno del Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

  
CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ DÉLFIN  
GERENTE GENERAL "MMHULISA"  
DNI N° 06741317

Adjunto:

- Informe Técnico
- Acta de Constitución
- Estatuto
- Plan Operativo
- Presupuesto Institucional

IRB/irb



**HUALHUAS**  
HUANCAYO - JUNIN

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
UNIDAD DE CONTABILIDAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CARTA Nº 191-2022- SGPPR/MDH**

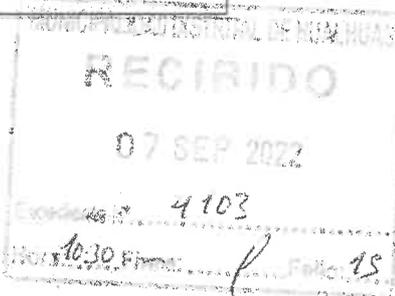
A : Arq. Eloy Edison Chipana Herquinio  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

ATENCION : Sr. Patricio Martín Valle Condori  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA

REFER. : Informe N° 422-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH.

FECHA : Hualhuas, 07 de setiembre del 2022.



Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo remitirle el informe de disponibilidad presupuestaria para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, según lo solicitado en el documento de la referencia:

El presupuesto disponible a ejecutar es la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), las mismas que se ejecutarán en los siguientes días.

Revisado el presupuesto de la entidad se determinó que el gasto se realizara según la siguiente estructura:

**META:** 0067 - TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE GOBIERNOS LOCALES

**RUBRO:** 07 - Fondo de Compensación Municipal.

**TIPO DE RECURSO:** A - Sub Cuenta FONCOMUN

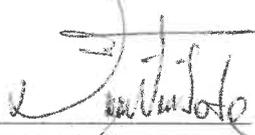
**CLASIFICADOR:** 2.4.1 3.1 3 A otras unidades del gobierno local

**MONTO:** S/ 5,000.00

Por lo antes mencionado y habiendo revisado el presupuesto de la entidad se determina que se cuenta con presupuesto para la ejecución de lo solicitado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
CPC. Diosdado Vilca Soto  
Sub Gerencia de Planeamiento,  
Presupuesto y Racionalización  
Unidad de Contabilidad

/dvs  
C.c. Archivo



"Declaración de igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Lima, 24 de Agosto del 2022

**OFICIO N° D000773-2022-PCM-SSFD**

Señor

**NELSON MUNIVE VALENTÍN**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro  
Plaza Principal S/N – Distrito de Chupuro, Provincia de Huancayo

Junín. -

- Asunto: Separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco
- Referencia: a) Oficio N° 235-2022-MDCH/A  
b) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD  
c) Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, a través del cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro solicita la separación voluntaria de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Al respecto, se adjunta la Resolución de la referencia b), que dispone la inscripción de la separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro, en el Registro de Mancomunidades Municipales; así como el Asiento Registral N° 005 de la Partida N° 167, por el cual consta la inscripción de la referida separación.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ALBERTO GARCÍA CONTTY**

**SUBSECRETARIO (E) DE LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Expediente 2022-00411064

CAGC/mel  
cc: archivo

Adjunta:

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD
- Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL
- Asiento Registral N° 005 de la Partida N° 167



Presidencia  
del Consejo de Ministros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Partida	Denominación	Municipalidades intervinientes	Provincia	Departamento	Domicilio
167	"Mancomunidad Municipal del Campaco"	Municipalidades Distritales de Cartuacallanga, Chacabamba, Chicche, Chongos Alto y Huascarancha	Huancayo	Junín	Ciudad de Huancayo, en el Departamento de Junín, o cualquier otro domicilio que acuerde su Consejo Directivo

Asiento	Código	Rubro	Fecha
005	10	Separación	23 de junio de 2022

**I Documentos presentados**

Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH de la Municipalidad Distrital De Chupuro, del 23 de junio de 2022

Oficio N° 235-2022-MDCHA, del 27 de julio de 2022

**II Acto de Inscripción de**

Separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro

El Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Campaco queda integrado por los alcaldes de las siguientes municipalidades:

- Municipalidad Distrital de Chicche
- Municipalidad Distrital de Characabamba
- Municipalidad Distrital de Cartuacallanga
- Municipalidad Distrital de Chongos Alto
- Municipalidad Distrital de Huascarancha

**III Formalización**

Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL, elaborado por Monica Sonia Contreras Landa.

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD, de fecha 24 de agosto de 2022.

AutORIZACIÓN Lima, 24 de agosto de 2022



Firma digital  
CONTIY Carlos Alberto por SA/RCA  
2078609926.pdf  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.08.2022 10:31:09 -05:00

Carlos Alberto García Conty, Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada.



Lima, 18 de Agosto del 2022

## INFORME N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL

A : **CARLOS ALBERTO GARCIA CONTTY**  
SUBSECRETARIO (E) DE LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

De : **MONICA SONIA CONTRERAS LANDA**  
ESPECIALISTA LEGAL  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Asunto : Solicitud de inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Referencia : Oficio N° 235-2022-MDCH/A

Fecha Elaboración: Lima, 18 de agosto de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir el presente informe jurídico que versa sobre la evaluación del pedido de inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaría de Descentralización:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1) Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco". Esta Mancomunidad está integrada por las municipalidades distritales de Chicche, Chacapampa, Carhuacallanga, Colca, Chupuro, Chongos Alto y Huasichanca.
- 1.2) A través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD, se dispuso inscribir en el Registro de Mancomunidades de la Secretaría de Descentralización, la separación de la Municipalidad Distrital del Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.
- 1.3) Mediante el documento de la referencia el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro formula la renuncia voluntaria a la Mancomunidad Municipal del Canipaco, argumentando que la referida municipalidad distrital no participa activamente. Adjunta copia simple de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH, de fecha 23 de junio de 2022.

### II. MARCO NORMATIVO

- 2.1) Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM
  - *Literal a) del Artículo 16*, expresa que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta. Se formaliza



mediante ordenanza municipal, con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo.

2.2) Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD

- *Artículo 3*, señala que la inscripción en el Registro otorga personería jurídica de derecho público y la condición de entidad pública de la mancomunidad municipal.
- *Literal h), Artículo 5*, expresa que son inscribibles, entre otros, la separación.
- *Numeral 19.1, Artículo 19*, establece que la separación voluntaria de la mancomunidad se aprueba por Ordenanza Municipal. La inscripción de la separación en el Registro, lo solicita la municipalidad que se separa.
- *Artículo 27*, señala que en las partidas registrales se extienden los asientos registrales, y cuentan con un código para su identificación por cada mancomunidad municipal.
- *Numeral 29.1 del Artículo 29*, expresa que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción.
- *Numeral 30.2 del Artículo 30*, señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros.

2.3) Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Canipaco

- *Artículo vigésimo cuarto, numeral 24.1*, dispone que la separación voluntaria opera teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: a) opera con la ordenanza municipal de la municipalidad que se separa, b) no requiere la aprobación del Consejo Directivo, y c) subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa.

2.4) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD

- *Artículo 1*, que dispuso la inscripción de la constitución de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaría de Descentralización.

2.5) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD

- *Artículo 1*, dispone la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital del Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

2.6) Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM

- *Literal n) del artículo 85*, señala entre otras funciones de la Secretaría de Descentralización, expedir resoluciones en materia de su competencia.

### III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CANIPACO

- 3.1) En el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, en el literal a) del Artículo 16, se señala que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta; se formaliza mediante ordenanza municipal, con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo.



- 3.2) Asimismo, en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en el numeral 19.1 del artículo 19, se establece que la separación se inscribe con la presentación de la ordenanza municipal de la municipalidad que expresa tal decisión.
- 3.3) Por Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH, de fecha 23 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Chupuro, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, aprobó su separación voluntaria de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco".
- 3.4) Con la emisión de esta ordenanza se ha configurado el supuesto de separación voluntaria, previsto en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales y en el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco".
- 3.5) Como resultado del proceso de separación voluntaria, el Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco" queda conformado por los alcaldes de las cinco (05) municipalidades distritales, las cuales se indican a continuación:
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chicche
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapampa
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuacallanga
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasicancha
- 3.6) Según lo expuesto, se debe atender la solicitud de inscripción de separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro.

**IV. CONCLUSIÓN:**

- 4.1) La separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco" se encuentra acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29029, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, así como a los señalados en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

**V. RECOMENDACIÓN:**

- 5.1) Conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; se recomienda expedir la Resolución de Secretaría de Descentralización que disponga la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco", en el Registro de Mancomunidades Municipales.



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Descentralizada  
Presidencia

Subsecretaría de  
Fortalecimiento de la Gestión  
Descentralizada

El presente es un documento digitalmente firmado y certificado  
con el Protocolo de Firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento  
de la Gestión Descentralizada del Consejo de la Presidencia del Perú

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MONICA SONIA CONTRERAS LANDA**  
ESPECIALISTA LEGAL  
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Adjunto:

Proyecto de Resolución, partida, memorando y oficio.



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

**N° 032-2022-PCM/SD**

Lima, 24 de agosto de 2022.

## **VISTOS:**

El Oficio N° 235-2022-MDCH/A y la Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chupuro; así como el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el literal a) del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta; y que se formaliza mediante ordenanza municipal con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, señala que la inscripción de la separación voluntaria en el Registro de Mancomunidades Municipales lo solicita la municipalidad que expresa tal decisión;

Que, asimismo, en el numeral 29.1 del artículo 29 del mencionado Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales se precisa que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; además, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento se señala que las resoluciones para los actos referidos en

dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso inscribir la constitución de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales, la misma que inicialmente estuvo conformada por las municipalidades distritales de Chacapampa, Carhuacallanga, Chicche, Chupuro, Colca, Chongos Alto, y Huasicancha de la provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD, se dispuso inscribir en el Registro de Mancomunidades de la Secretaría de Descentralización, la separación de la Municipalidad Distrital de Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2022-CM/MDCH de fecha 23 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Chupuro, aprobó su separación de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;

Que, de acuerdo con el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, los documentos presentados para la inscripción del acto de separación cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, así como en el artículo 19 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Formalización de inscripción de la separación**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

##### **Artículo 2.- Conformación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Canipaco**

Reconocer la conformación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, con los siguientes integrantes:

- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chicche
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chacapampa
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Carhuacallanga
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Huasicancha

##### **Artículo 3.- Registro de Anexos**

Inscribir la Ordenanza N° 008-2022-CM/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chupuro que aprueba la separación de esta entidad de la Mancomunidad Municipal del Canipaco en el Registro de Mancomunidades Municipales.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por CHESSMAN  
OLAECHEA Yuri Alejandro FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.08.2022 20:36:10 -05:00

**YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA**  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2021 - MDHICM

Hualhuas, 16 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal.

Que, en la sesión de fecha 07 de enero del 2021, los alcaldes de las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA".

Que, en este contexto legal, La Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública,

promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusivo y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM,

Aprobó la siguiente ordenanza:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro, de la provincia de Huancayo y Región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", de fecha 07 de enero del 2021, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Establecer que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo adecuado e integral de residuos sólidos en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal.
- Implementar diversas tecnologías para la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Fomentar las alianzas estratégicas para la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Fomento de desarrollo económico y social.
- Fomentar la prevención del riesgo de desastres en el marco del impacto climático.
- Fomentar acciones para mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales.
- Fomento de la Cultura de la convivencia armónica con el medio ambiente.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", las que se detallan a continuación:

### Funciones Específicas Exclusivas:

- Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
- Promover actividades culturales diversas.
- Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios.
- Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria.

7. Promover e impulsar proyectos y actividades de innovación tecnológica e introducción de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios de la micro y pequeña empresa, con la finalidad de contribuir con el desarrollo local sostenible.
8. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
9. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
10. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
11. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.
12. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

## Funciones Específicas Compartidas:

1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.  
Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
4. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.
5. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.
6. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.
7. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ratificar la designación del señor CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como el primer Presidente del Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Ratificar la designación del señor CARLOS ENRIQUE MATOS GUZMÁN, como el primer Gerente General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, se remita la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", para los fines pertinentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Eecartesanal del Perú"

**ARTÍCULO NOVENO.** - Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y demás Unidades Orgánicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

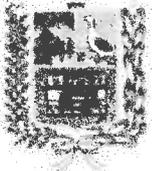
**ARTÍCULO DÉCIMO.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

FOR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALHUAS  
BLANCAVEGAS JUNIO  
*[Firma]*  
.....  
Angelo E. Chispa Perceño  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2021-MDH/CM

Hualhuas, 23 de abril del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2021-MDH, de fecha 17 de abril del año 2021, el Oficio Múltiple N° 001-2021-MMHULISA/GG, 14 de abril de 2021, mediante el cual el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA, quien solicita se formalice la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal, el Informe Técnico N° 053-2021-CPCH/MDH-AE.CP, y el Informe Legal N° 26-2021-MDH-ALE; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales se constituyen en órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con lo establecido en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

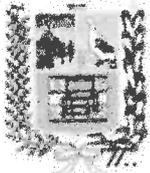
Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo se estipula en el artículo 41° que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley 29029 – Ley de Mancomunidades Municipales modificada por Decreto Legislativo N° 1445, establece el marco jurídico para el desarrollo de la promoción de las relaciones de asociatividad municipal a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, definiendo esta, como un organismo con personería jurídica de derecho público, constituida a partir del acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDH/CM, de fecha 16 de enero 2021, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, APROBO la constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA y APROBÓ Y RATIFICÓ el Estatuto, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

...//



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## REF.: ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDH/CM

Que, mediante acta de Sesión Ordinaria del Concejo Directivo, de fecha 08 de abril del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Mancomunidad tomando en consideración el porcentaje del presupuesto institucional de apertura de cada municipalidad, estableciéndose los aportes que cada municipalidad conformante deba efectuar de acuerdo al siguiente detalle:

<b>APORTE FINANCIERO POR MUNICIPIO DISTRITAL</b>			
<b>MUNICIPALIDAD</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>	<b>APORTE MENSUAL</b>	<b>APORTE ANUAL</b>
<b>HUALHUAS</b>	<b>MES</b>	<b>S/. 416.67</b>	<b>S/. 5,000.00</b>
<b>TOTAL DE APORTE</b>			<b>S/. 5,000.00</b>

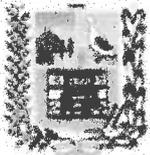
Que, el Artículo 5.B incorporado por la Ley N° 29341 a la Ley de Mancomunidad Municipal, establece que las municipalidades distritales intervienen en las mancomunidades efectuando sus aportes a través de transferencias financieras, las mismas que se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – Decreto Legislativo N° 1440, se consideran transferencias financieras a los traspasos de ingresos sin contraprestación, a favor de Pliegos o entidades que no constituyen Pliegos Presupuestarios; por lo que las transferencias financieras que se puedan efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes anuales del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley 31084, se aprobó el Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2021, mismo que en el numeral 16.1 del artículo 16°, expresamente señala: "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación ... n) Las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes: .... ii) Las acciones que se realizan en aplicación de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias. Así mismo en el numeral 16.2 establece que: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular de pliego y el acuerdo del Consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante el Informe N° 053-2021-CPCH/MDH-AE.CP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, de su **OPINION FAVORABLE** respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, por la suma de s/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2021, con un aporte mensual de s/. 416.67 (Cuatrocientos dieciséis con 67/100 nuevos soles),

//



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## REF.: ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDH/CM

Para la ejecución de proyectos de inversión objeto de su creación, que será financiado con cargo a la fuente de financiamiento 5. Gastos Corrientes, rubro 07, con la específica de gasto 2.4.1 3.1 3, Otras unidades de Gobierno Local;

Que, mediante Informe N° 030-2021-MDH/ALE de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, **OPINA**, que estando al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad, mediante el cual se indica que la Municipalidad Distrital de Hualhuas, cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA; y de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 11° del Reglamento de la Ley de Mancomunidades Municipal, aprobado por D.S. N° 021-2020-PCM, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones aprueben la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y saludable – MMHULISA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros;

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para el ejercicio fiscal 2021, siendo el aporte mensual de s/. 416.67 (Cuatrocientos dieciséis con 67/100 soles); a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio Saludable – MMHULISA, para la ejecución de proyectos de inversión, objetos de su creación, que será financiado con cargo a la fuente de financiamiento 5. Gastos Corrientes, rubro 07, con la específica de gasto 2.4.1 3.1 3 otras unidades de Gobierno Local.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad y demás unidades orgánicas que tengan competencia, adopten las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Institucionales y Comunicaciones efectúe la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y saludable – MMHULISA, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tecnología de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"

Ordenanza Municipal N° **001** - 2022 - MDH/CM

Hualhuas, **XX** de **setiembre** del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS:

**POR CUANTO**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria de fecha **XX** de setiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29025, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de esta ratificando el contenido del Acta de Constitución, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal.

Que, en la sesión de fecha 26 de agosto del 2022, los alcaldes de las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Huauhuan y Chupuro acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA".

Que, acorde con el Informe Legal N° [REDACTED] emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha [REDACTED], el Informe Técnico N° [REDACTED] de fecha [REDACTED] suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el [REDACTED] de fecha 26 de agosto del 2022, suscrito por el Gerente General de MMHULISA, se concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", ratificando el contenido del Acta de Constitución, el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM.

Aprobo la siguiente ordenanza:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Huauhuan y Chupuro, de la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" de fecha 26 de agosto del 2022, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo integral de residuos sólidos
- Promover el Desarrollo Económico Local
- Fomentar la Prevención del riesgo de desastres
- Fortalecer, promover y difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional

ARTICULO CUARTO.- Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", las que se detallan a continuación:

**Funciones Especificas Exclusivas:**

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal las siguientes funciones exclusivas:

1. Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios
2. Concertar con las instituciones del sector público y privado de la jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico y competitividad productiva.
3. Promover la cultura de prevención y reducción de riesgo de desastres
4. Fortalecer y Difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación:

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

## ACUERDO DE CONCEJO

Acuerdo de Concejo que aprueba transferencia financiera a la  
"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable -  
MMHULISA"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2022-MDH/CM/SE

Hualhuas, XX de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS:

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas; en Sesión Ordinaria,  
de fecha XX de setiembre del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del  
Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que  
las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal,  
modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal  
como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo  
de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la  
prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local,  
la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el  
funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes  
de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que  
pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa  
vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se  
señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la  
mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias

financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual,

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el Acta de Constitución de fecha 26 de agosto del 2022, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"**;

Que, por Ordenanza N° 001-2022-MDHT-N se aprueba la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"** y ratifica el contenido del Acta de Constitución, incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad;

Que, acorde con el Informe Legal N° 007-2022-MUNICIPAL, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha XX de agosto del 2022; el Informe Técnico N° 007-2022-MDHT-SGPN de fecha XX de septiembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es procedente la emisión del Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia financiera a la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"**, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera por la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, los aportes serán transferidos en cuatro (04) meses; específicamente los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio económico, con un monto de **S/. 1,250.00 (Mil Dociientos Cincuenta con 00/100 soles)**, a partir del mes de setiembre; como aporte a favor de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"**, para

contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2022, en las siguientes partidas genéricas:

En Bienes y Servicios. S/. 5.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, se remita el presente Acuerdo a la Gerencia General de la "**Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA**", Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2022-MDH/CM

Hualhuas, 08 de julio del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS**

**POR CUANTO:**

En sesión de Concejo Municipal N° 013-2022-MDH/CM de fecha 08 de julio del año 2'022, visto el Informe N° 019-2022-MDH/GM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 147-2022-MDH/SGDS/GNSR, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; respecto a la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **EL ABANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS**, con motivo de Conmemorarse el 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del Distrito y habiéndose realizado visitas a diferentes zonas de la Jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frontis; atentando contra el paisaje urbanístico del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uso de estos: el Abanderamiento, la Limpieza de Frontis y el Pintado de Fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Hualhuas, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Que, el 28 de Julio de cada año se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, por lo que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, ha programado una serie de actividades Cívico Culturales en el mes de julio del año 2022, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha;

Estando a lo expuesto, y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes y dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS:** tanto en viviendas, locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas a partir del 26 de Julio del año en curso, como acto cívico al Conmemorarse el **201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que todas las viviendas del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas y limpieza de sus frontis a partir del 13 al 26 de Julio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL INCUMPLIMIENTO** de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las Oficinas de Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS  
HUANCAYO - JUNIN

*[Firma]*

Dr. Eloy E. Chipóna Herquino  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## REGLAMENTO PARA EL ABANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS

### TÍTULO I

#### ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene por objetivo:

- Promover la identidad nacional.
- Revalorar los principios de civismo, respeto y amor a la patria.
- Mejorar el ornato y paisaje urbanístico del distrito.

#### ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Esta Ordenanza busca regular el Abanderamiento General, la limpieza de los frontis y el pintado de fachada de los predios del Distrito de Hualhuas del 13 de julio al 26 de julio del presente año, con ocasión de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición a todos los predios, sean privados o públicos de vivienda o comercio.

#### ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS

- Respeto a la población.
- Respeto a los símbolos patrios.
- Civismo.
- Responsabilidad.
- Cooperación.

#### ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el Distrito de Hualhuas con todos los predios públicos y privados.

#### ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

### TÍTULO II

#### ARTÍCULO 6°.- DEL CUMPLIMIENTO

Establecer que el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, dará lugar a sanciones.

#### ARTÍCULO 7°.- DE LA VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

//..

## ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN

La Oficina de Secretaría General, Oficina de relaciones Institucionales y Comunicaciones, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Rentas serán encargadas de la implementación, difusión y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

## ARTÍCULO 9°.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS

La Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Rentas y la Unidad de Fiscalización con el apoyo de Autoridades de Orden, serán los responsables de la supervisión y constatación de los predios del Distrito que incumplen en la Ordenanza que se iniciará el día 26 de Julio del presente año.

## ARTÍCULO 10°.- DE LAS SANCIONES

La Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Rentas, la Unidad de Fiscalización y Caja serán las encargadas del cobro de las multas de los predios que no cumplan con lo dispuesto, con un monto de s/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), los cuales tendrán un plazo de 1 año y se cobrará junto con el pago de los Arbitrios Municipales.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11°.- El despacho de Alcaldía podrá disponer actos resolutivos complementarios dirigidos sobre el presente Proyecto de Ordenanza Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE HUALHUAS  
GESTIÓN LOCAL 2019 - 2022





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS**

*Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458*

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*



**INFORME N° 019-2022-MDH/GM**

**A** : Arq. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

**ASUNTO** : SOLICITUD DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE ORDENANZA SOBRE ABANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE HUALHUAS POR FESTIVIDADES DEL MES PATRIO

**REFERENCIA** : (01) Oficio N° 040-2022-MININTER/DGIN/SPDH  
(02) Informe N° 147-2022-MDH/SGDS/GNSR

**FECHA** : Hualhuas, 07 de Julio del 2022

Por el presente me dirijo a su Despacho Señor Alcalde, con la finalidad de **SOLICITAR** al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la Ordenanza sobre Abanderamiento del Distrito de Hualhuas por Festividades del Mes, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe de la referencia (01), donde a través de la Oficio de la referencia (02), la Sub Prefectura del Distrito de Hualhuas sugiere se emita la ORDENANZA correspondiente con fines de reafirmar entre los vecinos el sentimiento de identidad nacional a los símbolos patrios y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

En tal sentido; Sr. Alcalde, a través de su Despacho **SOLICITO** se remita a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal para que pueda ser **APROBADO** la Ordenanza sobre Abanderamiento del Distrito de Hualhuas por Festividades del Mes en el Pleno de la Sesión del Concejo Municipal.

Es cuanto informo a Ud., para las acciones correspondientes que crea su Despacho.

Atentamente

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS  
HUANCAYO - JUNÍN  
Patricio M. Valle Condori  
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME N° 147- 2022-MDH/SGDS/GNSR.**

**A** : Sr. Patricio Martín Valle Condori  
Sub Gerente de Administración y Finanzas

**DE** : Gloria Nancy Sánchez Rosales  
Sub Gerente de Desarrollo Social

**ASUNTO** : Solicito Aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre el abanderamiento de pueblo de Hualhuas por motivos de festividades Patrios.

**FECHA** : Hualhuas 07 de julio del 2022.



Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y en mérito al OFICIO N° 040-2022-MINIATER/DGIN/SPDH sobre el abanderamiento de nuestro símbolos patrios de sus domicilios a partir del 15 de julio y **SOLICITAR** aprobación del Proyecto de Ordenanza del Distrito de Hualhuas para reafirmar entre los vecinos el sentimiento de identidad nacional a los símbolos patrios y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

Es cuanto informo y hago de su conocimiento para los fines que crea por conveniente.

Atentamente



*Gloria Sánchez Rosales*  
Gloria N. Sánchez Rosales  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A:.....

PARA:.....

Hualhuas, ..... de ..... 20.....

Firma:.....



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Hualhuas, 28 de junio de 2022

OFICIO N°040-2022-MININTER/DGIN/SPDH.

Señor Arq., Eloy CHIPANA HERQUINIO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS.

Presente. -

ASUNTO: Sugiere sacar una ORDENANZA MUNICIPAL, en el que todos los ciudadanos embanderan nuestro símbolo patrio sus domicilios a partir del 1 de julio, por el Mes de la Patria.

De mi especial consideración:

Reciba Ud., señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, un fraternal y cordial saludo del Ministerio del Interior, que me honro representar en calidad de Subprefecto, a la vez; le deseo muchos éxitos en sus funciones ediles encomendadas por el pueblo para el desarrollo y progreso de nuestra pequeña patria llamada Hualhuas.

Que, estando próximos al mes patriótico, Julio 2022, en el que el 28 de Julio se celebra la declaratoria de independencia por Don José de San Martín, cuya acta se firmó un 15 de julio de 1821 en Lima. Y que estas Fiestas Patrias es el nombre con el que se conocen algunas festividades patrióticas realizadas en todo el Perú. Sugiero sacar una ORDENANZA MUNICIPAL, en el que todos los ciudadanos embanderan nuestro símbolo patrio sus domicilios, a partir del 1 de julio por el Mes de la Patria. Y que tenga bastante difusión los valores cívicos y patrióticos de nuestra ciudadanía.

En tal sentido, señor Alcalde, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



MININTER/DGIN/SPDH  
HUANCAYO - JUNIN

*Eloy Chipana Herquinio*  
No. Y.046 E. MALDONADO CHIPANA  
SUBPREFECTO DE HUALHUAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° -2022-MDH/CM**

Hualhuas de julio del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS**

**POR CUANTO:**

En sesión de Concejo Municipal N° -2022-MDH/CM de fecha de junio del presente, visto el Informe N°147-2022-MDH/SGDS/GNSR que adjunta el Proyecto de la Ordenanza Municipal por el cual se dispone **EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS**, con motivo de Conmemorarse el 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones municipalidades es la aprobación de las normas sobre el ornato del Distrito y habiéndose realizado visitas a diferentes zonas de la Jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas atentando contra el paisaje urbanístico del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uso de estos el Embanderamiento, limpieza de frontis y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Hualhuas, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

**REF: ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2019-MDH/CM**

Que, el 28 de Julio de cada año se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, por lo que, la

*Municipalidad Distrital de Hualhuas, ha programado una serie de actividades Cívico Culturales en el mes de julio del año 2022, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha:*

*Por lo que estando a lo expuesto y en Uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; demás Normatividad aplicables y vigentes en sesión de Concejo Municipal N° – 2022 –MDH/CM de fecha de julio del presente. **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS: tanto en viviendas locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 26 de Julio del año en curso, como acto cívico al Conmemorarse el **201°ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER, que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas y limpieza de sus frontis del 13 al 26 de Julio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las Oficinas de Gerencia Municipal, Secretaría General, Imagen Institucional, Oficina de Administración Financiera y Rentas y además Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN**

*La Oficina de Secretaría General Imagen Institucional y la Oficina de Administración Financiera y Rentas serán encargadas de la implementación, difusión y ejecución del presente Ordenanza Municipal.*

**ARTÍCULO 9°.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS**

*La oficina de Administración y Rentas y La Unidad de Fiscalización serán los responsables de la supervisión y constatación de los predios del Distrito que incumplen en la Ordenanza que se iniciará el día 26 de Julio del presente año.*

**ARTÍCULO 10°.- DE LAS SANCIONES**

*La Oficina de Administración Financiera y Rentas. La Unidad de Fiscalización y Caja serán las encargadas del cobro de las multas de los predios que no cumplan con lo dispuesto, con un monto de s/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), los cuales tendrán un plazo de 1 año y se cobrará junto con el pago de los impuestos prediales.*

**TÍTULO III**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS**

**ARTÍCULO 10°.-** *El despacho de Alcaldía pondrá disponer de los actos resolutivos complementarios dirigidos sobre el presente Proyecto de Ordenanza Municipal.*

## **REGLAMENTO PARA EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS**

### **TÍTULO I**

#### **ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS**

*El presente Reglamento tiene por objetivo:*

- a. Promover la identidad nacional.*
- b. Revalorar los principios de civismo, respeto y amor a la patria.*
- c. Mejorar el ornato y paisaje urbanístico del distrito.*

#### **ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD**

*El Proyecto de Ordenanza busca regular el Embanderamiento General, la limpieza de los frontis y el pintado de fachada de los predios del Distrito de Hualhuas del 13 de julio al 26 de julio del presente año, con ocasión de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición a todos los predios, sean privados o públicos de vivienda o comercio.*

#### **ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS**

- a. Respeto a la población.*
- b. Respeto a los símbolos patrios.*
- c. Civismo.*
- d. Responsabilidad.*
- e. Cooperación.*

#### **ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el Distrito de Hualhuas con todos los predios públicos y privados.*

#### **ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.*
- b. Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.*
- c. Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.*

### **TÍTULO II**

#### **ARTÍCULO 8°.- DEL CUMPLIMIENTO**

*Establecer que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Proyecto de Ordenanza Municipal dará lugar sanciones.*

#### **ARTÍCULO 9°.- DE LA VIGENCIA**

*El presente Proyecto de Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.*



# Municipalidad Distrital de Hualhuas Oficial 2019 - 2022

Publicado por Lucero Beatriz - 3 h

444

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creada el 13 de diciembre de 1947, según Ley N° 9455  
Hualhuas Capital "Escapulario del Perú"

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022 A/DH/CM

Hualhuas, 08 de julio del 2022

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POB. CUMIATO:

En sesión de Concejo Municipal N° 051-2022 A/DH/CM de fecha 05 de julio del año 2022, visto el informe N° 004-2022 A/DH/CM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerente Municipal, el informe N° 047-2022 A/DH/COMUNIDAD, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, Hospitala la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **EL ABANDERAMIENTO LIMPIZA DE FRENTES Y PASEO DE Fiestas**, con motivo de Conmemoración al 75° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 29732), concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa o ley de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 1) del Artículo 107° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del casco y localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frentes, atentando contra el paisaje urbano del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 75° Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo este fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad importante para reflexionar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medio para lograr su unidad y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este importante acontecimiento, promover la participación ciudadana realizando las votaciones nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como revalorar contenidos éticos a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de estas, el Abanderamiento, la Limpieza de frentes y el Paseo de Fiestas en todos los predios del Distrito de Hualhuas, lo cual reforzará además en el mejoramiento del ornato local.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creada el 13 de diciembre de 1947, según Ley N° 9455  
Hualhuas Capital "Escapulario del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022 A/DH/CM  
Hualhuas, 08 de julio del 2022

El Sr. Alcalde Municipal, Sr. [Nombre], en sesión de Concejo Municipal N° 051-2022 A/DH/CM de fecha 05 de julio del 2022, visto el informe N° 004-2022 A/DH/CM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerente Municipal, el informe N° 047-2022 A/DH/COMUNIDAD, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, Hospitala la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre EL ABANDERAMIENTO LIMPIZA DE FRENTES Y PASEO DE Fiestas, con motivo de Conmemoración al 75° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 29732), concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa o ley de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 1) del Artículo 107° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del casco y localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frentes, atentando contra el paisaje urbano del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 75° Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo este fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad importante para reflexionar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medio para lograr su unidad y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este importante acontecimiento, promover la participación ciudadana realizando las votaciones nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como revalorar contenidos éticos a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de estas, el Abanderamiento, la Limpieza de frentes y el Paseo de Fiestas en todos los predios del Distrito de Hualhuas, lo cual reforzará además en el mejoramiento del ornato local.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creada el 13 de diciembre de 1947, según Ley N° 9455  
Hualhuas Capital "Escapulario del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS.

El Sr. Alcalde Municipal, Sr. [Nombre], en sesión de Concejo Municipal N° 051-2022 A/DH/CM de fecha 05 de julio del 2022, visto el informe N° 004-2022 A/DH/CM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerente Municipal, el informe N° 047-2022 A/DH/COMUNIDAD, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, Hospitala la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre EL ABANDERAMIENTO LIMPIZA DE FRENTES Y PASEO DE Fiestas, con motivo de Conmemoración al 75° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 29732), concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa o ley de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 1) del Artículo 107° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del casco y localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frentes, atentando contra el paisaje urbano del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 75° Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo este fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad importante para reflexionar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medio para lograr su unidad y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este importante acontecimiento, promover la participación ciudadana realizando las votaciones nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como revalorar contenidos éticos a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de estas, el Abanderamiento, la Limpieza de frentes y el Paseo de Fiestas en todos los predios del Distrito de Hualhuas, lo cual reforzará además en el mejoramiento del ornato local.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creada el 13 de diciembre de 1947, según Ley N° 9455  
Hualhuas Capital "Escapulario del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS.

El Sr. Alcalde Municipal, Sr. [Nombre], en sesión de Concejo Municipal N° 051-2022 A/DH/CM de fecha 05 de julio del 2022, visto el informe N° 004-2022 A/DH/CM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerente Municipal, el informe N° 047-2022 A/DH/COMUNIDAD, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, Hospitala la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre EL ABANDERAMIENTO LIMPIZA DE FRENTES Y PASEO DE Fiestas, con motivo de Conmemoración al 75° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 29732), concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa o ley de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 1) del Artículo 107° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del casco y localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frentes, atentando contra el paisaje urbano del Distrito.

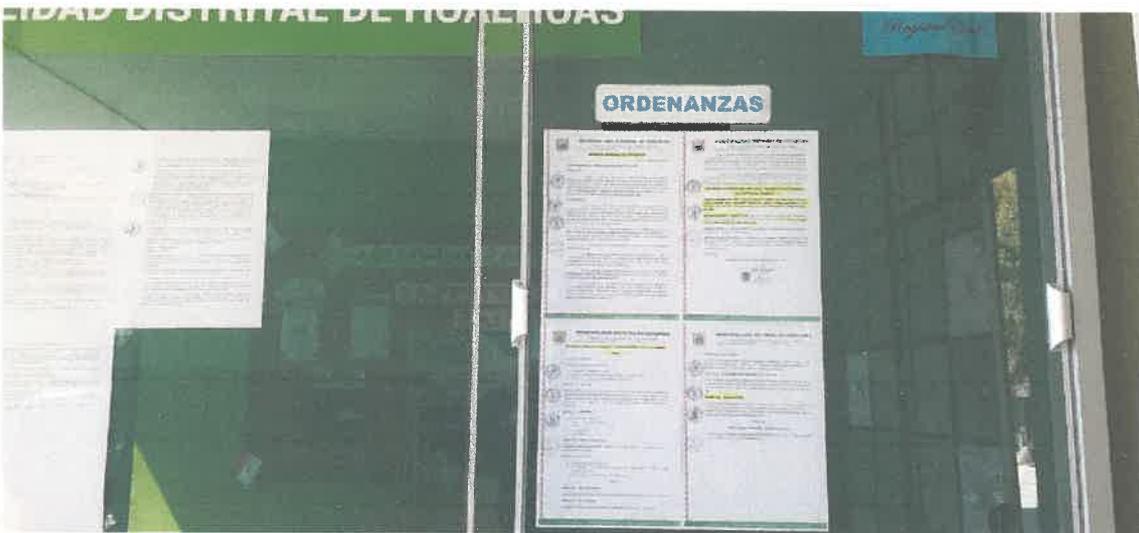
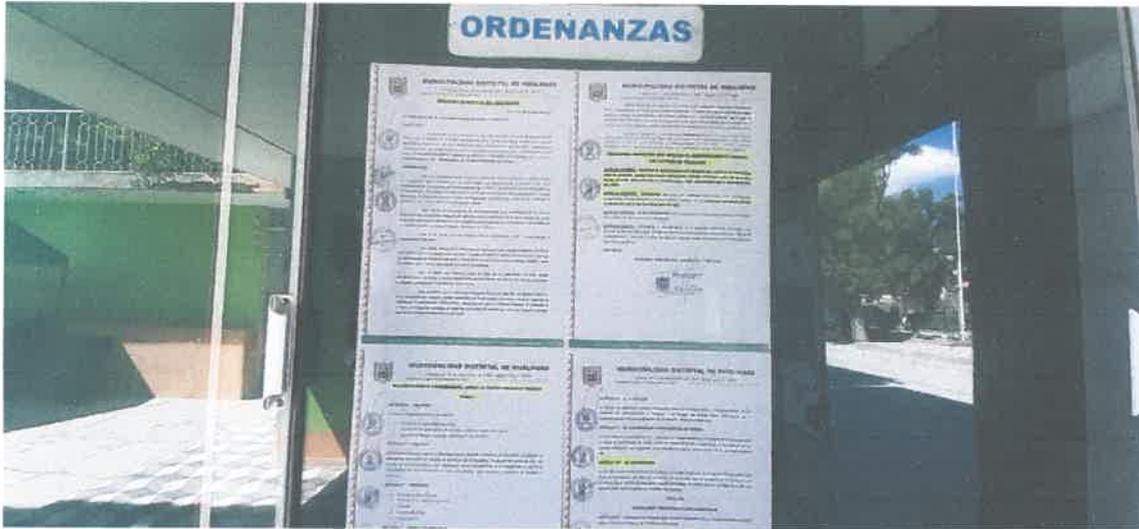
Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 75° Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo este fecha de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad importante para reflexionar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medio para lograr su unidad y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este importante acontecimiento, promover la participación ciudadana realizando las votaciones nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como revalorar contenidos éticos a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de estas, el Abanderamiento, la Limpieza de frentes y el Paseo de Fiestas en todos los predios del Distrito de Hualhuas, lo cual reforzará además en el mejoramiento del ornato local.







## ACTA DE CONSTATAACION DE PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES

En el Distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo, Región Junín; el día 15 de julio del 2022, a horas 10.00 am., me apersoné al lugar in situ, de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, donde encontré publicado en el Franelografo de la Municipalidad el siguiente documento:

TIPO DE DOCUMENTO: **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-CM/MDH**

FECHA DE EMISION : **11 DE JULIO DEL 2022**

ENTIDAD: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS**

CONTENIDO: **ORDENANZA QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL  
DISTRITO DE HUALHUAS**

Con lo que concluyo la presente, pasando a firmar de lo que doy fe.



  
Rosa Naomi Rojas Barrios  
JUEZ DE PAZ DE HUALHUAS  
ENCARGADA